

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO CONFEDERAL DE CCOO SOBRE EL PROCESO DE FUSIÓN CCOO DE INDUSTRIA Y FEAGRA-CCOO

El Consejo Confederal en su reunión de 15 de marzo de 2016 validó la puesta en marcha del proceso de fusión para la integración de la Federación de Agroalimentaria de CCOO (FEAGRA-CCOO) en la Federación de CCOO de Industria (*CCOO de Industria*), en el marco de lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Confederales.

El pasado 12 de abril de 2016 se han celebrado los respectivos consejos federales de *CCOO de Industria* y FEAGRA-CCOO en los cuales se han aprobado sendas resoluciones así como las normas congresuales de esta última para acometer su disolución, previa a su integración en CCOO de Industria.

En este sentido, ambas organizaciones han impulsado un acuerdo político que permite avanzar hacia la efectiva integración de personas provenientes de FEAGRA-CCOO en los órganos de dirección de *CCOO de Industria*, con la premisa de reforzar las estructuras de dirección y el objetivo primordial de dar continuidad a los compromisos aprobados en el programa de acción del X Congreso de la CS de CCOO que insta a las organizaciones federales a dotarnos de un modelo federativo que tenga en cuenta *"las nuevas realidades, la necesidad de nuevas respuestas organizativas, muy flexibles, ágiles y eficaces, atendiendo al requerimiento de plantearnos agrupamientos federativos que se correspondan con la realidad presente"*.

Ante la excepcionalidad de este proceso de fusión, y en aras de hacer efectivos todos los compromisos políticos acordados entre ambas organizaciones, es necesario aprobar las medidas que garanticen el proceso de incorporación a los órganos de dirección de *CCOO de Industria* de personas provenientes de FEAGRA-CCOO y por ello este Consejo Confederal acuerda:

- 1.- Que la incorporación de las personas procedentes de FEAGRA-CCOO a los órganos de dirección de *CCOO de Industria* se hará de forma proporcional a su afiliación.
- 2.- Que las personas que se incorporen serán elegidas por los órganos de dirección de *CCOO de Industria* que correspondan, teniendo en cuenta los acuerdos suscritos entre ambas federaciones.

3.- Que para el presente proceso de integración se dejan sin efecto las limitaciones estatutarias sobre los porcentajes para la elección de nuevos miembros de los órganos de la *CCOO de Industria* ya constituidos.

4.- Que las personas provenientes de FEAGRA-CCOO que sean elegidas para integrarse en los órganos de dirección de *CCOO de Industria*, tendrán los mismo derechos y obligaciones que las elegidas en congreso y mantendrán su mandato desde la fecha de su elección por el órgano sindical competente hasta la celebración del próximo proceso congresual de *CCOO de Industria*, momento en el que cesarán en sus cargos al igual que el resto de la dirección.

Madrid, 19 de abril de 2016